



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 SEP 2016

VISTO la Nota N° 455/16 Letra: Cent 11, presentada por la Sra. María José CALDERON DNI N° 16.477.393, Vicerrectora del C.E.N.T N° 11 de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que, con motivo de celebrarse los festejos del 33° Aniversario del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11, dicha institución quiere agasajar a sus alumnos, personal docente y no docente e invitados con un servicio de lunch, que se llevará a cabo el día 28 de septiembre del corriente año.

Que para llevar adelante dicho evento, solicita colaboración para la compra de una torta, el servicio de lunch y bebidas para doscientos cincuenta (250) personas aproximadamente.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor Sra. María José CALDERON DNI N° 16.477.393, Vicerrectora C.E.N.T N° 11 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a su Nota N° 455/16 Letra: Cent 11; por los motivos expuestos en los considerandos.

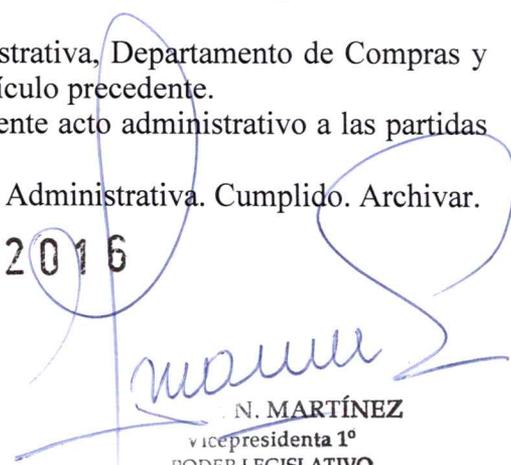
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros, gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

642/2016


N. MARTÍNEZ
vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"